

REGLAMENTO DE

**NORMAS PARA LA ORDENANZA Y
CONDUCCIÓN PARLAMENTARIA PARA
LOS ÓRGANOS SOCIALES DE
COOPESANTOS R.L.**

C-R-044

REGLAMENTO PARA NORMAS PARA LA ORDENANZA Y CONDUCCIÓN PARLAMENTARIA PARA LOS ÓRGANOS SOCIALES DE COOPESANTOS R.L.

CAPÍTULO I DEL OBJETIVO

Artículo I: De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y del artículo 37, inciso k, del Estatuto Social de COOPESANTOS R.L., el Consejo de Administración establece el presente reglamento interno, el cual regulará la ordenanza y conducción parlamentaria de los Órganos Sociales de la cooperativa en sus respectivas sesiones.

CAPÍTULO II PROCEDIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS SESIONES

Artículo I:

- a) **Dirección de las sesiones.** El presidente es el conductor de las sesiones, en su ausencia, asumirá el puesto el vicepresidente o por los vocales en su debido orden. Quien presida, se ubicará en una posición de completo acceso visual para todos los directores y cerca de las personas de apoyo inmediato (secretario, vicepresidente, gerente y personal autorizado si fuera el caso). Antes de abrir la sesión, tomará nota de que todos los directores hayan recibido la debida documentación e información correspondiente y que, para los asuntos a tratar, se cuente con todos los elementos de apoyo necesarios, de tal manera que, asuntos secundarios y de fácil previsión, no interrumpan el curso de la sesión.
- b) **Orden del día.** Como preámbulo a la sesión, el presidente consultará si hay propuesta de modificación del orden del día. Si existiere, lo someterá a discusión y aprobación y presentará el nuevo orden del día. Si no hay modificaciones, abrirá la sesión con el orden del día propuesto.
- c) **Registro electrónico de las sesiones:** Cuando las sesiones se realicen en la Sala de Sesiones “Misael Monge Alvarado”, cada director tendrá acceso a un micrófono que deberá activar en cada una de sus intervenciones, de manera que los demás participantes puedan escuchar muy bien a quien exponga. Al mismo tiempo, el sistema de audio y vídeo permitirá grabar toda la sesión y servirá de respaldo para la Secretaría de Actas.

- d) **Intervención de los directores.** Los directores intervendrán en la sesión, procurando que sus exposiciones generen valor con sus aportes y que no sean repetitivas respecto a conceptos y argumentos ya planteados por él mismo o por otros directores; cuando los directores deseen compartir un concepto, simplemente lo harán saber diciendo que lo comparten, con lo cual se evitarán pérdidas de tiempo por la reiteración de criterios.
- e) **Uso formal de la palabra.** La palabra se solicita levantando la mano, de lo cual el presidente; auxiliado por el secretario, tomará nota. Siguiendo el orden cronológico, el presidente ofrecerá la palabra a quien corresponda y le indicará que debe referirse al asunto en discusión y en concreto. Sobre cada tema, el director tendrá derecho a dos minutos en la primera intervención y otros dos en la segunda si lo requiere. Ningún director podrá ceder su tiempo a otro director.
- f) Quien presida, no debe arrogarse el derecho de extender el tiempo en sus participaciones, de manera tal, que las reglas se apliquen igual para todos.
- g) **Derecho a réplica:** Tiene derecho cada director o participante en las sesiones a una réplica cuando considere necesario aclarar interpretaciones que considere erróneas, aún, cuando haya agotado su tiempo en las dos intervenciones por tema y nunca para desviar el curso del tema en discusión. Solicitará la palabra a quien presida indicando su intención de réplica y no excederá un minuto en el uso de la palabra.
- h) **Interrupciones:** Quien desee interrumpir al expositor, podrá hacerlo, levantando la mano y solicitando a quien expone su autorización, pero nunca atribuyéndose de inmediato el derecho de la palabra, si la respuesta es negativa, no tendrá lugar la interrupción, si la respuesta es positiva, corresponderá a la presidencia; según su criterio, otorgar el uso de la palabra y se le descontará de su cronómetro a quien permita la interrupción el tiempo requerido por el solicitante.
- i) El presidente tiene la potestad de cortar el uso de la palabra cuando el participante agote su tiempo reglamentario, ya sea, a viva voz o desactivando el sistema de audio.
- j) **Tiempo para los expositores:** Los expositores invitados y los mismos directores que deban referirse a un tema en específico de interés informativo y no deliberativo disponen de un máximo de 20 minutos. Si el presidente lo considera necesario, puede otorgar una ampliación de hasta 10 minutos.

Agotado el tiempo, se abrirá un espacio para consultas y comentarios de hasta 15 minutos.

- k) **Discusiones reiterativas:** Cuando el presidente considere que se ha dado suficiente información que permita a los directores tener el juicio necesario para resolver correctamente, dará por agotada la discusión y procederá a pedir la votación.
- l) **Asuntos conocidos previamente:** Cuando se trate de un tema de conocimiento general de los directores y, el presidente considere que no demanda mayor discusión, podrá solicitar la suscripción de dos directores en contra y dos a favor; agotadas estas participaciones pondrán el asunto en votación. Aun cuando solo haya suscripciones a favor o en contra, siempre procederá la exposición y razonamientos para que la resolución cuente con la debida discusión.
- m) **Solicitud de receso:** Cuando la discusión de un asunto lo requiera, cualquier miembro propietario del Consejo de Administración, podrá solicitar un receso, que deberá ser aprobado por mayoría simple de los presentes. Corresponderá igualmente al Consejo de Administración valorar el tiempo prudencial del mismo y acordado por mayoría simple y no podrá haber más de un receso por tema.
- n) **Uso de celulares para llamadas telefónicas:** Todos los teléfonos celulares deberán permanecer en modo “silencio” en el transcurso de una sesión, de manera que se evite interrupciones o distractores que afecten el desarrollo de la sesión. Cuando alguno de los presentes necesite hacer o responder una llamada, deberá solicitar permiso a quien presida, una vez otorgada la autorización, deberá retirarse de la sala de sesiones hasta por un máximo de 5 minutos.
- o) **Diálogos distractores:** No se permiten conversaciones privadas y momentáneas entre directores mientras alguien está en el uso de la palabra. De detectarse una situación de éstas, quien presida llamará al orden; de preferencia, activando la campanilla.

El presente Reglamento fue aprobado por el Consejo de Administración de COOPESANTOS R.L., en Sesión Ordinaria N° 24-07-2024, celebrada el 30 de julio del año 2024.

Presidente Consejo de
Administración

Secretario Consejo de
Administración